



Código de Ética e Integridad científico-académica del IA UNAM

Aprobado por el Consejo Interno el 4 de noviembre de 2020

I. Consideraciones generales

Este Código de Ética e Integridad Científico-Académica (CodIA) del Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México (IA-UNAM) toma como base el Código de Ética de la UNAM (CodUNAM) publicado en la Gaceta el 30 de julio de 2015: Código de Ética de la UNAM.

De acuerdo con el CodUNAM, los principios y valores de ética que guían la conducta de la comunidad universitaria y de quienes realizan alguna actividad en la Universidad son:

- Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.
- Igualdad de derechos y no discriminación.
- Libertad de pensamiento y de expresión.
- Respeto y tolerancia.
- Laicidad en las actividades universitarias.
- Integridad y honestidad académica.
- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual.
- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario.
- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.
- Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario.
- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad.
- Privacidad y protección de la información personal.

El IA-UNAM es una entidad universitaria de investigación cuyas labores sustanciales son la generación y transmisión de conocimiento científico original, así como el desarrollo tecnológico en la disciplina de Astronomía y Astrofísica; la docencia y formación de recursos humanos especializados de excelencia; y la divulgación y difusión científica. Cada una de estas labores debe realizarse bajo los principios y valores universitarios mencionados arriba.

El IA-UNAM, como entidad de investigación, tiene la responsabilidad de mantener un ambiente que cultive la conciencia crítica, ética y social, practicando los valores fundamentales de la integridad científica en forma cotidiana, y extendiendo la misma a todo su ámbito profesional, académico y social.

A fin de fomentar y regular en el IA-UNAM un comportamiento responsable, honesto y ético, se requiere enunciar principios éticos y valores de integridad científico-académica complementarios a los del CodUNAM, relacionados con cuestiones particulares y específicas de dicha entidad académica. Es éste el principal objetivo del presente Código, mismo que no debe tomarse como un reglamento o conjunto de lineamientos internos. Es más bien una guía de principios y valores de ética e integridad científico-académica enfocada a propiciar la convivencia pacífica, respetuosa, tolerante y de justicia en el IA-UNAM.

II. Principios de conducta ética e integridad científico-académica

En complemento a los principios y valores de ética del CodUNAM, a continuación, se enuncian principios y valores de ética e integridad científico-académica que deben guiar la conducta del personal académico, los estudiantes y los trabajadores universitarios de base y confianza que realicen en el IA-UNAM actividades científicas y académicas o relacionadas a ellas.

De la relación con la actividad científica

1. Rigor y honestidad

- a. Ser riguroso en el diseño, ejecución, análisis y comunicación de los proyectos de investigación y tecnología. Realizar dichos proyectos con una metodología robusta, un protocolo cuidadoso y sin manipular los resultados.
- b. Ser objetivo e imparcial, observando sin prejuicios e ideas preconcebidas las evidencias empíricas o teóricas que justifican las conclusiones de la investigación o, en su caso, reconocer explícitamente dichas ideas o sesgos.
- c. Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico original, no incurriendo en el plagio ni en el auto plagio.
- d. Mostrar transparencia al informar la metodología, los datos y los resultados de la investigación.
- e. Comunicar los resultados de la investigación, así como sus interpretaciones, en forma abierta, honesta y precisa, evitando el engaño.

2. Responsabilidad

- a. Hacerse responsable del ejercicio de su actividad científica, tecnológica y técnica frente a la Universidad, así como frente a la sociedad misma.
- b. Quienes firman una publicación deben conocer su contenido y asumir la responsabilidad de sus contribuciones específicas en la misma.
- c. En caso de identificar errores en un artículo o en un producto o desarrollo tecnológico, es deseable tomar acciones correctivas.
- d. Comprometer los esfuerzos y recursos necesarios y disponibles para cumplir cabalmente con los convenios y compromisos asumidos.

3. Integridad

- a. No incluir o excluir inapropiadamente coautores en un manuscrito. Quienes firman un manuscrito deben haber hecho una contribución *intelectual o académica* en el diseño, adquisición o producción de datos, análisis, interpretación y/o escritura del artículo. A menos que la colaboración lo establezca de otra manera, el orden en el cual aparecen los autores debe hacerse según el aporte de cada uno de ellos.

- b. Evitar la práctica de intercambiar coautorías de artículos en los que no se hizo contribución.
- c. Evitar la coerción para obtener autorías en trabajos de investigación sólo por haber facilitado financiamiento, datos previamente publicados, acceso a infraestructura y equipos (mientras las reglas internas de esa infraestructura lo permitan), apoyo técnico rutinario y asesoramiento o asistencia técnica.
- d. Evitar la coerción para obtener autorías sólo con base en la posición académico-administrativa del individuo, como ser su rol de supervisión/asesoramiento o su rol como autoridad académico-administrativa.
- e. Dar crédito a las ideas, resultados científicos, desarrollo de software y tecnología de otros por medio de las referencias apropiadas.
- f. No incluir o excluir arbitrariamente a miembros de un proyecto o equipo con financiamiento. Son miembros del proyecto o equipo aquellos que participan activamente en el mismo, desde sus fases de planteamiento y diseño. En el caso en que un miembro del proyecto no esté trabajando de la manera esperada, es inapropiado excluirlo sin antes haberle dado retroalimentación de manera formal y documentada y la consecuente oportunidad de mejorar.
- g. No publicar o patentar por su cuenta resultados obtenidos dentro de una colaboración sin el consentimiento de esta.

De la relación con la actividad académica

4. Participar en revisiones por pares de manera profesional, rigurosa, imparcial, oportuna y manteniendo la confidencialidad del contenido, así como realizar la revisión de manera respetuosa y constructiva, no usando el proceso de revisión para menospreciar a los pares o con fines de beneficio personal.
5. Respetar la confidencialidad al evaluar solicitudes y reportes de proyectos, así como al participar en instancias académicas (comités de evaluación, consejo interno, etc.) que así la requieran.
6. En caso de participar en instancias colegiadas, no difundir información confidencial y sensible de las personas, solicitudes y asuntos en general tratados en dichas instancias.
7. Declarar conflictos de interés al iniciar la participación en revisiones por pares, así como en instancias colegiadas, en particular cuando los posibles resultados de la instancia colegiada puedan percibirse como indebidamente influenciados por un interés personal.
8. Mantener un trato equitativo, justo y respetuoso con todos los colaboradores dentro de cualquier proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o actividad académica en general.

9. Hacer buen uso de los recursos económicos en los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y facilitar la rendición de cuentas ante autoridades o eventuales auditorías. Los recursos materiales y económicos con fines científico-académicos deben utilizarse eficaz y eficientemente, con una administración correcta, transparente y responsable.
10. Evitar prácticas corruptas en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Vigilar el uso adecuado de recursos materiales y económicos; denunciar ante las instancias correspondientes malversación de fondos, robos, fraudes, daños materiales y abuso de confianza.
11. Velar por que toda actividad científica y académica realizada en el IA-UNAM no atente en contra del medio ambiente y, al contrario, que promueva su adecuado cuidado.

De la relación con el entorno laboral y la institución

12. Tratar con respeto, justicia y consideración a cualquier persona, ya sea presencialmente, por escrito (v.gr. por email) o remotamente.
13. No promover y abstenerse de cualquier tipo de manifestación violenta (física y verbal), así como de acoso laboral o moral (“mobbing”).
14. Respetar y promover la convivencia sana y cordial en los espacios públicos del IA-UNAM, tanto físicos como virtuales. Procurar el cuidado y buen estado de estos.
15. Ser respetuoso y tolerante con las ideas, opiniones y reputación de otros y no incurrir de ninguna manera en cualquier tipo de discriminación o difamación.
16. Manifestarse con respeto y tolerancia a las ideas y/o propuestas de otras personas en las discusiones académicas e institucionales o durante el trabajo conjunto.
17. Evitar hacer uso de los foros públicos de la institución, en particular los aliases internos del Email, para difusión y discusión de cuestiones que no sean de índole científico-académica o relevante para el quehacer del Instituto.
18. Mantener una conducta responsable hacia la institución y tomar las acciones adecuadas si se atestigua o sospecha de conductas irresponsables. Evitar generar denuncias sin bases o encubrir faltas a la ética e integridad científica de otras personas o tomar represalias contra quienes las reportan. Ante la identificación de alguna falta a la integridad científico-académica del IA-UNAM, evitar hacerlo público y reportarlo al Comité.
19. No hacer uso de la infraestructura y de los recursos del IA-UNAM para fines de beneficio propio o ajenos a la institución.
20. No transferir datos obtenidos con la infraestructura del IA-UNAM ni productos del desarrollo técnico y tecnológico (instrumentos, procedimientos, técnicas, software, resultados, diseños) a terceros, sin ceñirse a los convenios establecidos, o sin la autorización explícita del(os) autor(es) y desarrollador(es) principales de dichos productos. En otros casos consultar antes a la Dirección del IA-UNAM.

21. Conocer y respetar los Reglamentos y Códigos de Ética específicos del IA-UNAM, tales como para el OAN-SPM, OAN-Tonantzintla, Laboratorios, Talleres y Bibliotecas, y hacer uso responsable de estas instalaciones.
22. Cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos por las Comisiones Locales de Seguridad y Protección al realizar cualquier proyecto o actividad en las instalaciones del IA-UNAM.

De la relación con la docencia y la formación de recursos humanos

23. Procurar que la tutoría de estudiantes y supervisión de postdoctorantes sea adecuada y comprometida, asegurándose de contar con la calificación, habilidades y recursos apropiados para ejercer exitosamente todas las tutorías o supervisiones a las que se compromete.
24. Promover y orientar sobre conductas de investigación íntegra y responsable a los estudiantes y postdoctorantes que un académico asesora y, cuando corresponda, supervisar su conducta académica.
25. Desarrollar la labor docente y de formación de recursos humanos sin abuso de autoridad, coerción, intimidación, hostigamiento, prejuicios, o discriminación de cualquier tipo hacia la comunidad estudiantil.
26. Dar los créditos apropiados, incluyendo coautorías, a los estudiantes o postdoctorantes que participan en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
27. Evaluar de una manera justa a los estudiantes o postdoctorantes.

De la relación del estudiante con su proceso formativo y actividad científica

28. Mantener una actitud responsable, comprometida y profesional hacia sus estudios y proyectos de investigación y otras actividades relacionadas a su formación.
29. Mantener un trato cordial, respetuoso y profesional con la comunidad universitaria, particularmente con el personal docente y sus compañeros de clase.
30. Respetar y cuidar los ambientes de trabajo/estudio, ya sean aulas, salas de cómputo, cubículos, biblioteca, etc.
31. Asumir con responsabilidad los nombramientos de tipo académico o de representatividad en instancias colegiadas que se le asignen.
32. Usar de manera íntegra y responsable los recursos que le sean proveídos por el IA-UNAM, por el Posgrado o por la Universidad para su proceso de formación profesional.

De la relación del personal de base y confianza con su labor de apoyo a la actividad científico-académica

33. Apegarse al código de ética administrativa de la institución y realizar su labor de apoyo a la actividad científico-académica con responsabilidad y compromiso.
34. Reportar malversación de fondos, mal uso de recursos, abuso de confianza, robos, fraudes o cualquier otro delito similar.
35. Declarar posibles conflictos de interés en cualquier proceso administrativo o comisión en que participe.

De la relación con la actividad de comunicación de la ciencia

36. Realizar el proceso de difusión y divulgación del conocimiento de manera íntegra y veraz, apegándose a las evidencias y resultados científicos, así como evitando el engaño y el sensacionalismo mediático.
37. Procurar que los mensajes difundidos y divulgados hacia la sociedad conlleven la seriedad de la Institución y su compromiso con el respeto hacia los demás y al medio ambiente.
38. Procurar que los eventos de difusión científica sean incluyentes sin importar género, etnia, lengua, creencia religiosa, discapacidad de cualquier tipo o situación socioeconómica.
39. Realizar un manejo objetivo, imparcial, responsable e institucional de las redes sociales pertenecientes al IA-UNAM.
40. Dar el debido y justo reconocimiento a quienes participaron y contribuyeron sustancialmente en la investigación o desarrollo tecnológico que es motivo de una nota de divulgación, en especial a quienes proporcionaron el material para dicha nota. Así como dar el crédito debido y justo a las personas que elaboran el material de difusión, divulgación o comunicación de los contenidos científicos.

Historial de Revisión

Aprobado – 4 noviembre 2020